



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00022.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	LUIS MARIANO POLO GUTIERREZ.
DEMANDADO	GERMÁN FABIAN GUTIERREZ FERNANDEZ.

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al despacho para lo de su cargo. Sírvase Proveer.-

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que dentro del proceso de la referencia está pendiente el autorizar la entrega de dineros al demandante con ocasión de lo dispuesto en el artículo 447 del CGP.
Sírvase proveer.

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2022.00022.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	LUIS MARIANO POLO GUTIERREZ.
DEMANDADO	GERMÁN FABIAN GUTIERREZ FERNANDEZ.

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que por auto de la fecha **25 de mayo de 2023** se aprobó la liquidación del crédito para la presente causa, providencia que se encuentra plenamente ejecutoriada, sea del caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes y de los que lleguen a existir a favor del demandante LUIS MARIANO POLO GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 7.425.771, ello con atención a las directrices impartidas en la providencia que fijó el límite a las medidas cautelares (26/05/2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 014 de Hoy 02 de junio de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40927e38515b5e91fec5de6ea645d137f8edca5ebbe17901bcd831c4f90e6fe**

Documento generado en 01/06/2023 05:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>